

La Comisión permanente de Instrucciones públicas, vista la comunicación del dueño que ocupa la casa donde está situada pública de niños del partido de la Vera, pretendiendo se leve a doscientas veinticinco pesetas anuales el alquiler de ciento quince que hoy se satisface por la misma, manifiesta que existiendo los fundamentos que motivaron su informe, fecha nueve de Julio último, recaído por virtud de otra comunicación análoga de la profesora de la indicada escuela, opina que procede se enté a lo acordado por la Municipalidad en la Sesión que celebró el día doce del referido mes.

Dictamen referente al aumento de sueldo a la Maestra de labor de la Vera.

Y enterado el Ayuntamiento del precedente dictamen, acordó de conformidad con el mismo.

La Comisión de Instrucciones públicas, enterada de la comunicación del Pedáneo del partido de Alferaz, es de parecer que, puesto que ya se halla instalada la escuela pública de niños de dicho partido, en la casa que se ha encontrado de la propiedad de los herederos de Don Antonio Meseguer, y que paga el mismo alquiler que hay consignado para esta atención, debe continuar en la misma; y que respecto a las obras y mejoras que los dueños ofrecen hacer en ella, a condición de que se leve la cantidad que hoy se satisface por alquileres, debe suspenderse el hacerlos, bajo aquel supuesto, si en el estado de los fondos Municipales no permitiera hacer nuevos aumentos en el presupuesto.

Y visto por el Ayuntamiento el precedente dictamen, acordó de conformidad con el mismo.

Dada cuenta del informe de la Comisión de Quintas, acordó el Ayuntamiento, como se propone en el mismo, y accediendo a la solicitud del interesado,

